



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 037-2021-ENSABAP

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, la Resolución Directoral N° 041-2020-ENSABAP de fecha 02 de marzo de 2020, el Informe N° 160-2020-WDCHA de fecha 21 de diciembre de 2020, el Informe N° 010-2021-ENSABAP-DA de fecha 8 de febrero del 2021, el Informe N° 032-2021-ENSABAP-DAL de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 4 de enero de 2021;

Que, en el literal b) del artículo 26 del Estatuto de la Ensabap se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2020-ENSABAP, de fecha 02 de marzo de 2020 se formalizó la aprobación de vacantes para ingresos directos del Centro Pre Bellas Artes, correspondientes al Ciclo Regular 2020-II estableciendo un total de quince (15) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 160-2020-WDCHA de fecha 21 de diciembre de 2020, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica el resultado de la selección y evaluación de los postulantes mediante el proceso interno del Centro Pre Bellas Artes para el Ciclo Regular 2020-II, el que se desarrolló los días del 14 al 18 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 010-2021-ENSABAP-DA de fecha 8 de febrero de 2021, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los quince (15) estudiantes del Ciclo regular 2020-II, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Ensabap;

Que, mediante Informe N° 032-2021-ENSABAP-DAL de fecha 26 de febrero de 2021, la Dirección de Asesoría Legal concluye que el número de vacantes cubiertas reportadas por el Gestor Administrativo del Centro Pre Bellas Artes y el Director Académico en el Ciclo Regular 2020 –II se encuentran en concordancia con el número de vacantes aprobadas y formalizadas por Resolución Directoral N° 041-2020-ENSABAP; asimismo, señala que se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 43, 44, y 52 del Reglamento del Cepreba; en ese





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 037-2021-ENSABAP

sentido, recomienda que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la Ensabap de los quince (15) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2020-II, por lo que corresponde a la Dirección Académica emitir las Constancia de Ingreso correspondiente;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2020-II, según se detalla a continuación:

| Puesto de mérito | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | PROMEDIO FINAL | ESPECIALIDAD |
|------------------|--------|--|----------------|-----------------------------|
| 01 | 030 | TRAVERSO ZUASNÁBAR, YULIANA ELIZABETH | 90.51 | PINTURA |
| 02 | 006 | MARTÍNEZ SALAZAR, NAYLA ESTHER | 87.77 | PINTURA |
| 03 | 013 | VARGAS VILLANUEVA, CHRISTIAN GIANCARLO | 86.97 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 04 | 036 | ORÉ CCOYLLAR, FERNANDO ANTONIO | 86.54 | ESCULTURA |
| 05 | 061 | COBOS ÁLVAREZ DE GARCÍA, OLGA MILUSKA | 85.50 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 06 | 027 | CHANG HERNÁNDEZ, LUIGI ANDRÉ | 84.56 | ESCULTURA |
| 07 | 044 | BRAÑES DURAN, CIELO GUADALUPE | 84.47 | GRABADO |
| 08 | 062 | CHAGUA ENCARNACIÓN, ANDERSON GERVACIO | 84.15 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 09 | 069 | HERRERA SÁNCHEZ, MIGUEL SANTIAGO | 84.07 | GRABADO |
| 10 | 005 | BALLONA ALTAMIRANO, JOSÉ ARMANDO | 84.00 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| 11 | 001 | YÉPEZ HOYOS, ZENAIDA ARACELY | 83.57 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| 12 | 056 | CRUZ TOCTO, ELIANE KAREN | 83.38 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 13 | 041 | VARGAS DONATO, ADRIANA CAMILA | 82.42 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| 14 | 025 | PACHECO RUIZ, KEYCO ALMENDRA | 82.00 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 15 | 009 | DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, BLANCA MARIEL | 81.94 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 037-2021-ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

